

AYUNTAMIENTO DE Pozuelo del Rey (MADRID)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
El día 7 de febrero de 2008	
Hora de convocatoria: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Pozuelo del Rey	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

ASISTENTES:

Alcalde:

- D.PEDRO LOPEZ LOPEZ

Concejales:

- D.FRANCISCO DEL REAL MATEO (PSOE)
- D.FRANCISCO SANCHEZ MACIAS (PSOE)
- D^a.GLORIA MARIA DEL OLMO DEL OLMO (PP)
- D.JOSE ANTONIO DEL OLMO DEL OLMO (CPR)
- D.MIGUEL DIAZ YANES (PSOE)
- D^a.SONIA DEL OLMO DEL OLMO (CPR)

Secretaria accidental:

- D^a.DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ

AUSENTES:

-

Excusaron su asistencia:

-

En el municipio de Pozuelo del Rey, a 7 de febrero de 2008, siendo las 19:09 horas y bajo la Presidencia de D.Pedro López López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al encabezado expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que previamente fueron convocados, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. – Adhesión, si procede, al Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

TERCERO. – Aprobación, si procede, de delegación en la Alcaldía de las competencias del Pleno para la solicitud de subvenciones convocadas por la Comunidad de Madrid y otros organismos públicos.

CUARTO. – Información de la gestión municipal.

QUINTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.

SEXTO. – Ruegos y preguntas.

Abierta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, se pasa a tratar los asuntos de acuerdo al mencionado Orden del Día.

PRIMERO. – Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros del Pleno si existe alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2007. No habiendo nada que alegar por los presentes, se aprueba por unanimidad el acta remitida con la convocatoria.

SEGUNDO. – Adhesión, si procede, al Plan Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

Se inicia este punto por el Sr. Alcalde comunicando que a finales de diciembre de 2007 la Comunidad de Madrid comenzó a citar a los Alcaldes de los municipios para tratar sobre el Plan Regional de Inversiones y Servicios 2008-2011. Pese a que con nosotros inicialmente la cita se concertó para el día 16-01-2008, después fue aplazada hasta el día 28 de enero. A la mencionada cita asistieron en representación del Ayuntamiento el Sr. Alcalde y el Concejal Francisco del Real Mateo.

El PRISMA 2008-2011 es un Plan de carácter cuatrienal que será gestionado en su totalidad, al igual que el anterior, por ARPEGIO. Indica el Sr. Alcalde que en la entrevista se informa que, para determinar la cuantía a invertir en cada municipio, se parte de una serie de criterios objetivos como son: población, renta per cápita, territorio protegido,... Se informa que en el anterior Plan 2006-2007, el importe concedido a este municipio con cargo a la Comunidad de Madrid fue de 309.250 €, incluidos gastos técnicos y de gestión, y el Ayuntamiento hizo una aportación del 5% del importe concedido que fue destinado a realizar obras de mejora de señalización de viales. A continuación se pasa a resumir lo tratado en la mencionada cita.

La cifra inicial propuesta por la Comunidad de Madrid es de 618.000 €, justo el doble del importe del anterior Plan, que era por dos años, y estaba calculada, entre otros criterios, en base a la población del año 2006 (331 habitantes), motivo por el cual el Sr. Alcalde mostró su disconformidad, dado que en el INE ya aparecen publicadas las cifras oficiales de población a fecha 1-01-2007, que en el caso de Pozuelo del Rey es de 447 habitantes. Finalmente, después del intercambio de opiniones, entre las partes se acuerda fijar el importe del PRISMA 2008-2011 para nuestro municipio en 766.530 €, debiendo asumirse por parte del Ayuntamiento, al igual que todos los municipios, el compromiso de invertir un 5% del importe concedido en actuaciones en el municipio en los próximos cuatro años, lo que supone una inversión de 38.326'50 €.

Interviene el Sr. José Antonio del Olmo para preguntar si esos criterios objetivos en los que se basa la Comunidad de Madrid para determinar los importes de la concesión del PRISMA están definidos. El Sr. Alcalde explica que en el año 1995, en el que se puso en marcha el Plan PRISMA con esa denominación, la Comunidad de Madrid realizó mediante colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid un estudio para marcar una serie de criterios, y en esa ocasión si se facilitó un documento en el que se indicaba como se asignaba la cantidad concedida a cada Ayuntamiento, siguiendo las pautas dadas, y en base a esos criterios o pautas este ayuntamiento consideró que el importe que nos correspondía era mayor al que nos asignaban, y pese a que el Sr. Alcalde remitió escrito recurriendo el importe fijado, no se obtuvo ninguna respuesta. Después, y hasta ahora, no se ha facilitado información en relación a los criterios objetivos fijados.

Nuevamente toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo para comentar que le resulta llamativo que tratándose de Administraciones Públicas no se cumplan los principios de transparencia y publicidad, tal y como se recoge en la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, para la concesión de ayudas públicas.

El Sr. José Antonio del Olmo pregunta si todos los proyectos son obligatoriamente gestionados por ARPEGIO, a lo que el Sr. Alcalde informa que hasta el PRISMA 2001-2005 existía la posibilidad de que los Ayuntamientos solicitaran la gestión de las actuaciones total o parcialmente, en sus diferentes fases de redacción de proyectos, dirección técnica y licitación y contratación de los proyectos. En el anterior PRISMA 2006-2007 y en este nuevo Plan ya no se contempla esa opción, y es gestionado en su totalidad por ARPEGIO.

Finalizado el debate, por unanimidad, lo que supone la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión al Plan Regional de Obras y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011 a ejecutar en nuestro municipio por un importe total de 766.530 € (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS).

SEGUNDO.- Aprobar el compromiso de ejecutar proyectos de obras o actuaciones por un importe total de 38.326,50 € (euros: TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA) con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento, durante el transcurso del mismo periodo de ejecución del PRISMA 2008-2011.

TERCERO. – Aprobación, si procede, de delegación en la Alcaldía de las competencias del Pleno para la solicitud de subvenciones convocadas por la Comunidad de Madrid y otros organismos públicos.

En este punto el Sr. Alcalde explica que en las convocatorias de subvenciones de la Comunidad de Madrid es practica habitual requerir la aprobación de la solicitud de subvención refiriéndose al Órgano local competente, citando al Pleno, Junta de Gobierno Local u órgano que tuviera atribuida la competencia. En municipios de menos de 5.000 habitantes, en los que no se obliga a tener Junta de Gobierno Local, suele ponerse en duda por algunos órganos administrativos de la Comunidad de Madrid la competencia de la Alcaldía en este tema, y sin embargo no se pone en duda que las Juntas de Gobierno Local tengan competencias en esta materia, a pesar de que las atribuciones otorgadas a la Junta de Gobierno Local en municipios de pequeño tamaño, de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, son inexistentes, salvo las que el Alcalde u otros órganos municipales le deleguen. Por lo expuesto y tras haber solicitado asesoramiento al respecto a la empresa AULOCE, con la que tenemos un contrato de asistencia, la Alcaldía entiende que en general las competencias para aprobar las solicitudes de subvenciones no están atribuidas expresamente por la legislación vigente en materia de régimen local a ningún órgano municipal, con lo cual sería aplicable lo establecido en el artículo 21.1.s) de la citada Ley de Bases 7/1985.

Añade que no obstante lo expuesto, al igual que se ha hecho en anteriores ocasiones, con la finalidad de salvaguardar los intereses del municipio, teniendo en cuenta la gran cantidad de convocatorias de subvenciones que se dan en un corto período de tiempo y el escaso plazo que suele establecerse para preparar la correspondiente documentación y presentar las solicitudes, lo que dificulta enormemente la tramitación y aprobación de dichas solicitudes en sesión del Pleno de la Corporación, y que en la práctica supondría en el primer trimestre de cada año, la celebración de un Pleno semanalmente, lo que se hace materialmente imposible para los medios de que disponemos, y que con toda seguridad supondría no presentar las solicitudes dentro de los plazos establecidos, se propone la delegación en la Alcaldía de las competencias del Pleno para efectuar las solicitudes de subvenciones.

Toma la palabra el Sr. José Antonio del Olmo para manifestar su postura personal y la de la Sra. Sonia del Olmo la cual es contraria a dicha propuesta. Expone que esta práctica no siempre ha sido así en este

Ayuntamiento, ni siquiera con el propio Alcalde que actualmente lo preside; durante los cuatro años que estuvo como Concejal absolutamente todas las subvenciones pasaban por el Pleno, manifestando que si en la anterior legislatura se ha realizado de esa manera, es un problema de la anterior Corporación y de la oposición existente. Como línea de partida no está acuerdo, no le parece justo ni democrático intentar quitar competencias al Pleno, porque tampoco es que tenga muchas competencias, y no cree que sea nada positivo. En cuanto a los argumentos legales, como dice el Alcalde no deja de ser un informe jurídico, no es ninguna sentencia ni precepto legal. El art.21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local dice que el Alcalde tiene las competencias que se atribuyan a los municipios y siempre que no se atribuyan a otros órganos municipales, pero esto no justifica que el Alcalde puedan pedir todas las subvenciones, porque habría que ver cada una de las subvenciones, haciendo constar en este acto el ejemplo de la subvención para contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, en la que en el certificado de aprobación se recoge lo siguiente "...según consta en el acta de la sesión...de fecha..." manifestando que se refiere al acta de una sesión, no se refiere a un decreto del Alcalde, es decir tiene que haber un acta de la sesión, figurando en la parte inferior dos posibilidades: que el acta sea del Pleno o Comisión de Gobierno. Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que habría que ir a lo estipulado en las bases reguladoras de la subvención para comprobar lo que se determina en las mismas: informa el Sr. José Antonio del Olmo que en las mismas figura que deberá acompañarse certificación del Órgano competente, no indicando que sea el Pleno, Alcalde ni la Comisión de Gobierno, pero él encuentra que en el modelo al que ha hecho referencia se habla del "acta de la sesión" refiriéndose al Pleno o Comisión de Gobierno y que debe figurar la fecha del acta de la misma; el Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que dicho documento se puede modificar para adaptarlo a las características del municipio, interpretando el Sr. José Antonio del Olmo que en ese caso considera que el documento es falso, a lo que nuevamente el Sr. Alcalde le explica en primer lugar que el documento se puede adaptar a las peculiaridades de los Ayuntamientos y en nuestro caso siempre se certifica explícitamente que es aprobado por Decreto de Alcaldía en la fecha que corresponda; en segundo lugar hay que ver lo establecido en las Bases reguladoras para estar a lo dispuesto en las mismas; en tercer lugar que la antigua Comisión de Gobierno, denominada actualmente Junta de Gobierno, carece de competencias y asume las que el Pleno o Alcalde le delegue, considerándose a todos los efectos un órgano de rango inferior a la Alcaldía y en cuarto lugar el documento al que se refiere el Sr. José Antonio del Olmo es un anexo, que actúa de modelo.

Tras lo expuesto se inicia un debate en el que participan otros miembros del Pleno. La Sra. Gloria del Olmo comenta que en su caso, dado que fue Concejal de la oposición en la anterior legislatura y vista la experiencia en cuanto a que siempre fue informada en lo relativo a las subvenciones que se solicitaron, es conforme a la delegación propuesta, más aún considerando que resulta beneficiosa para el pueblo.

Finalmente, sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, queda aprobado por mayoría absoluta, con el voto en contra de los Concejales D. José Antonio del Olmo y D^a. Sonia del Olmo, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la delegación en la Alcaldía de las competencias del Pleno de la Corporación municipal para la aprobación de las solicitudes de todas las subvenciones que sean convocadas por la Comunidad de Madrid y otros Organismos públicos.

SEGUNDO.- El presente acuerdo de delegación de competencias será de aplicación desde la fecha de su adopción, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO. – Información de la gestión municipal.

El Sr. Alcalde expone que, tratándose de un Pleno Ordinario, quiere dar cuenta de los principales asuntos de interés con relación al municipio que se han tratado en los últimos meses, los cuales se indican a continuación:

- Servicio de Urgencias y Rescate del Este de Madrid (SUREM).

Comienza la Alcaldía explicando que este Ayuntamiento, junto con otros municipios, acordó la adhesión al Convenio que el Ayuntamiento de Campo Real firmó con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid para realizar el servicio de ambulancias de urgencias, y que se tenía también como objetivo crear una Mancomunidad, para lo cual se estaban haciendo los trámites oportunos.

La cuestión es que el importe financiado por la Comunidad de Madrid para la gestión del servicio ha sido inferior al esperado, y esto ocasiona que los Ayuntamientos tenemos que realizar una aportación superior a la prevista. En el caso de nuestro municipio el incremento supondría el tener que pagar casi el doble de la aportación prevista, lo que resultaría inviable, al igual que en el resto de los municipios, por lo que se ha acordado en la última reunión la finalización del servicio para el día 29 de febrero si para entonces, con las gestiones que se están realizando, no se ha conseguido mejorar la financiación de la Comunidad de Madrid.

- Servicio para mayores de 65 años.

Se informa de la puesta en marcha del servicio de pedicura y masaje linfático para los mayores de 65 años empadronados en el municipio, que se realiza dos días al mes, con una duración de 4 horas por día, habiéndose considerado el mismo beneficioso para nuestros mayores y dado que su coste de 120 € más I.V.A. no es excesivo para las arcas municipales.

- Colegio Público

Se informa que desde finales de agosto se han realizado gestiones con la Consejería de Educación para solicitar entrevistas con la Consejera o algún otro alto cargo, con la finalidad de obtener información en cuanto al estado del expediente de la construcción del C.E.I.P. en Pozuelo del Rey, sin que hasta la fecha se haya logrado una respuesta.

El Sr. José Antonio del Olmo pregunta el número de aulas que tendrá el proyecto aprobado. Se le informa que la Consejería quiere ejecutar el proyecto en dos fases, una, que es el proyecto que nos han presentado con 3 aulas de infantil, y después otra fase con 6 unidades de primaria. En la primera fase iría también el comedor, gimnasio y pista deportiva. Asimismo pregunta el Sr. Del Olmo si el proyecto ya ha salido a concurso, a lo que se le informa que todavía no.

Se inicia un debate entre los miembros del Pleno, en el que se comenta que la construcción del colegio debería realizarse de una sola vez, para tener al mismo tiempo preescolar y primaria.

Consultorio Médico

En este punto se informa de las gestiones que se están realizando para poder tener más horas y días de atención en nuestro Consultorio, pero que se están encontrando bastantes dificultades para obtener datos fiables por parte del Área de Salud y del Centro de Salud de Campo Real, datos que nos sirvan para poder contrastar el servicio que se presta en Pozuelo del Rey y en el resto de los municipios de la zona. El Sr. Alcalde comenta que está previsto mantener una reunión con el Sr. Caldás (Subdirector médico del Área 1 de Atención Primaria) y el Coordinador del Equipo médico de la zona básica de Campo Real.

Contratación del suministro de agua con el Canal de Isabel II (CYII) para las viviendas del Polígono 4 de las NN.SS.

Se informa que pese a que la Adenda al Convenio con el CYII aún no está firmada, se ha conseguido que los vecinos de la urbanización del Polígono 4 de las NN.SS. ya puedan realizar los contratos de suministro de agua de sus viviendas con el CYII, para lo cual se les facturará un consumo estimado de 25 m³ por bimestre desde que les entregaron las viviendas. Asimismo el Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento está intentando que se efectúe algún tipo de reducción económica a los vecinos sobre los conceptos facturados.

- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Pozuelo del Rey

El Sr. Alcalde comenta que con fecha 16-01-2008 se procedió a presentar 4 copias debidamente diligenciadas en el Registro General de la Calle Maudes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio, solicitando la aprobación definitiva del Plan, y posteriormente se contactó con la Jefa de Servicio de Planeamiento de esta zona para verificar que el proyecto se encontraba ya en su poder, tras lo cual se ha solicitado una entrevista con el Director General de Urbanismo con el fin de exponer el contenido del PGOU de nuestro municipio, intercambiar impresiones y aclarar las cuestiones o dudas que pudieran darse, estando pendiente la concesión de la entrevista.

- Subvenciones solicitadas

En último lugar el Sr. Alcalde comenta las subvenciones, correspondientes a este año, que hasta la fecha se han solicitado:

- Solicitud de Subvención a la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 3712/2007, para la gestión del Centro de Acceso Público a Internet de Pozuelo del Rey, durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2008 y el 31 de Enero de 2010, por importe de 140.000 €.
- Solicitud de Subvención a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, al amparo de la Orden 2498/2007, con la finalidad de financiar parcialmente el pago de los gastos de mantenimiento del Centro de Mayores de este municipio, correspondientes al año 2008, por un importe de 2.300 €.

QUINTO. – Dar cuenta de los decretos y resoluciones adoptadas por la Alcaldía y diferentes Concejalías delegadas.

Se da cuenta del contenido de los decretos dictados por el Sr. Alcalde y Concejalías delegadas desde el pasado 11 de diciembre de 2007 al 6 de febrero de 2008 (desde el num. 75/07 al núm.7/08).

SEXTO. – Ruegos y preguntas.

D. José Antonio del Olmo del Olmo (CPR):

PREGUNTAS:

1º.- ¿Existen intenciones de instalar una biblioteca en el municipio?

El Sr. Alcalde explica que con la reforma realizada recientemente en el Centro Socio Cultural se habilitó un aula como sala de lectura, dotándola además de mobiliario acorde a su finalidad, el siguiente paso a seguir sería contar con los recursos necesarios para la compra de libros y disponer de personal que se encargara de su correcto funcionamiento. La idea es que sea una sala de lectura, no en sí biblioteca, ya que ésta requiere de mayores medios y más concretos.

2º.- En relación al personal del Ayuntamiento, ¿ha variado la situación?

El Sr. Alcalde comenta que la única variación en el personal ha sido la finalización de los contratos de los operarios, procedentes de las Subvenciones otorgadas por la Comunidad de Madrid para la contratación de personas desempleadas para el año 2007. Posteriormente se procederá a la contratación de 3 de esos trabajadores como consecuencia del compromiso adquirido con el Servicio Regional de Empleo.

3º.- ¿Que presupuesto rige actualmente en este Ayuntamiento?

Informa el Sr. Alcalde que desde hace varios años no se actualiza el Presupuesto, por lo que se viene prorrogando el último aprobado, no teniendo en ese momento los datos para especificar desde que ejercicio resulta la prórroga. No obstante se intentará, a ser posible, actualizar el presupuesto en este ejercicio.

4º.- ¿Qué nivel de morosidad existe en relación a los impuesto municipales?

El Sr. Alcalde dice que no conoce el dato en este momento, pero que la empresa que gestiona la Recaudación de tributos del municipio presentará en el transcurso del primer trimestre la cuenta general de recaudación del ejercicio anterior, y en ella se podrá comprobar la cifra de morosidad.

5º.- ¿Quién gestiona los servicios de Recaudación?, y en su caso, ¿qué tarifa nos aplica?

El Sr. Alcalde explica que continua siendo la misma empresa que lo gestionaba antiguamente, desde hace muchos años, salvo que anteriormente se trataba de una persona física y actualmente se trata de una sociedad, HERMANOS ALONSO POLO, S.L. Aplican una tarifa del 6% del importe recaudado.

Finalizado el último punto del Orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, cuando son las veinte horas y veinticinco minutos del mismo día de su inicio, de lo que yo, la Secretaria accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: PEDRO LÓPEZ LÓPEZ

Fdo.: DÉBORAH SOTO GONZÁLEZ